



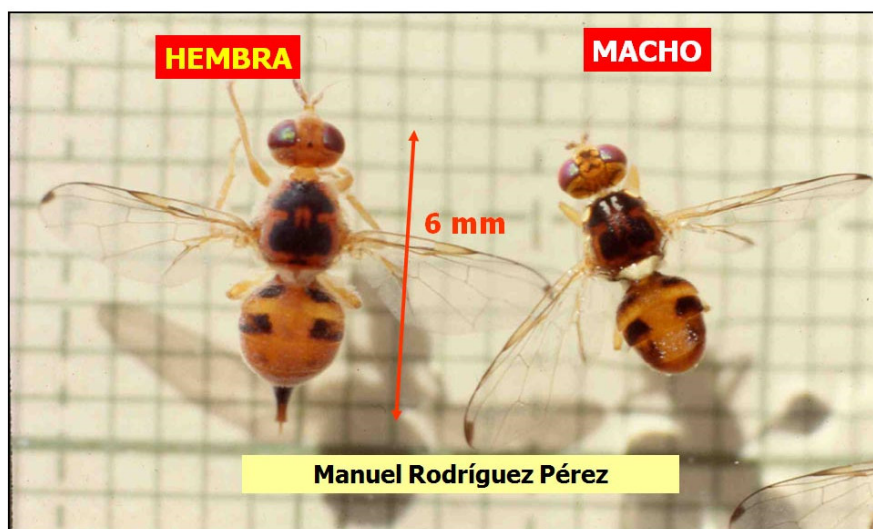
Nº 17 Ctra. de Porzuna s/n -13071 CIUDAD REAL -Telf.: 926 27 66 63 ext. 5 • 1 septiembre 2017



OLIVAR

MOSCA DEL OLIVO (*Bactrocera oleae* Gmel.)

La mosca del olivo es la plaga más importante en el olivar de Castilla-La Mancha. Los daños que ocasiona pueden ser **directos** por disminución de la producción, debido a la pérdida de peso y caída prematura del fruto, e **indirectos**, por la pérdida de calidad de los aceites producidos.



El rango óptimo de temperatura para su desarrollo está comprendido entre 20-25°C acompañado de una humedad relativa elevada. A lo largo de este verano, se han registrado altas temperaturas (más elevadas de lo habitual) y baja humedad relativa, lo que ha originado un nivel bajo de población, condiciones poco favorables para el desarrollo de la plaga, hasta la fecha.

Las parcelas de olivar son muy heterogéneas, observándose parcelas de secano que acusan la sequía, con frutos de tamaño pequeño y en muchos casos arrugados, mientras que otras parcelas de regadío tienen los frutos más desarrollados y son más atractivos al ataque de la mosca.

Aunque en los últimos días se han registrado precipitaciones, éstas se han repartido de forma irregular. En las provincias de Albacete, Toledo y Cuenca han sido mayores, en general, que en la provincia de Ciudad Real.

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural tiene en funcionamiento una **RED DE SEGUIMIENTO DE LA MOSCA DEL OLIVO EN CASTILLA LA MANCHA**, compuesta por técnicos de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV) de olivar y Estación Regional de Avisos Agrícolas (ERAA).

SITUACIÓN ACTUAL

En Albacete (comarca de Alcaraz) y en Ciudad Real la incidencia de la plaga, en general es baja, observándose pocas capturas de adultos en placas y mosqueros, no existiendo frutos con picada viable.

En la provincia de Toledo hay estaciones de control con capturas bajas y otras como Almonacid de Toledo, Camuñas, Cebolla, Los Yébenes, Mora, Navahermosa, Noblejas, Orgaz, Urda, Villanueva de Bogas, Villasequilla y Yepes donde se han observado los primeros frutos picados por mosca.

La evolución de los niveles de mosca podrá ser consultada llamando al teléfono de la Estación Regional de Avisos Agrícolas, **926 276663 (extensión 5)**, o a los teléfonos de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) y Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV) de olivar correspondientes a su zona.

Para el control de la mosca del olivo hay dos tipos de tratamientos:

- **Tratamientos por parcheo (tratamiento cebo)**: es un método de control de adultos, para evitar que la aceituna sea picada. Para ello se trata 1-2 metros cuadrados de la copa de cada olivo orientada al sur, con una mezcla de un insecticida autorizado más un atrayente (proteína hidrolizada), con aproximadamente unos 200 cc de caldo por olivo.

- **Tratamientos en pulverización total (tratamiento larvicida)** a la copa del olivo, utilizando un insecticida autorizado. Se realizará en caso que los frutos picados por mosca superen el 5-7%.



Aceituna con picada de mosca del olivo

En aquellos olivares con cosecha **se deberá realizar el primer tratamiento en parcheo o en bandas** cuando se supere el siguiente umbral: capturas superiores a una mosca por mosquero Mc Phail y día, 60% o más de hembras capturadas con huevos y el 1% de aceituna picada por mosca.

En caso que se quiera realizar **tratamientos aéreos** (en bandas), es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Según se indica en el *artículo 27 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*, **con carácter general se prohíben las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios, salvo en casos especiales** que serán autorizados por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Será en cualquier caso condición necesaria para su realización que no se disponga de una alternativa técnica y económicamente viable, o que las existentes presenten desventajas en términos de impacto en la salud humana o el medio ambiente.

Las aplicaciones aéreas se realizarán según las condiciones generales que se establecen en el anexo VI del Real Decreto, y **se solicitarán según modelo que se puede descargar en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** (<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/autorizacion-de-tratamientos-aereos-con-productos-fitosanitarios>) junto con un plan de aplicación que deberá ser aprobado por el Servicio de Agricultura, por lo que se debe enviar con suficiente antelación al inicio de los tratamientos.

Los tratamientos se realizarán con productos fitosanitarios autorizados para el cultivo y plaga que se trate, y aprobados específicamente para aplicación aérea por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previa evaluación específica de los riesgos que supone dicho tipo de aplicación.

PRODUCTOS RECOMENDADOS:

- **En el caso de tratamientos aéreos (en bandas)** contra la mosca del olivo se pueden utilizar los siguientes productos: **spinosad 0,024% CB** (SPINTOR CEBO-Dow Agrosciences) se puede utilizar para tratar en **olivar convencional y ecológico** y **dimetoato 40% + proteína hidrolizada sólo en olivar convencional**.
- **Tratamiento por parcheo:** mezclar con la proteína hidrolizada uno de los siguientes productos: **alfa cipermetrin 10% SC** (FASTAC FLY-BASF); **deltametrin 2,5%** (varias casas comerciales), **deltametrin 10% EC** (DECIS EXPERT-Bayer); **dimetoato 40% EC** (varias casas comerciales); **imidacloprid 20% SL** (CONFIDOR 20 LS-Bayer CropScience); **lambda cihalotrin 1,5% CS** (KARATE ZEON + 1,5% CS-Syngenta) y **lambda cihalotrin 1,5% + tiametoxam 3%** (EFORIA-Syngenta), a excepción de **spinosad 0,024% CB** (SPINTOR CEBO-Dow Agrosciences).
- **Tratamiento en pulverización total** (larvicida): **dimetoato 40% EC** (varias casas comerciales), **fosmet 20% EC** (varias casas comerciales), **fosmet 50 WP** (varias casas comerciales), **imidacloprid 20% SL** (CONFIDOR 20 LS-Bayer CropScience; KOHINOR-Adama), **lambda cihalotrin 1,5% CS** (KARATE ZEON + 1,5% CS-Syngenta); **lambda cihalotrin 5%** (KAISO SORBIE-Nufarm) **tiacloprid 48% SC** (CALYPSO-Bayer CropScience).

El **caolín 95% WP** (SURROUND WP-Basf) se debe aplicar antes de la puesta, ya que es un tratamiento que confiere una barrera física que impide la puesta.

NOTA: En caso de utilizar el SPINTOR CEBO, no es necesario mezclarlo con proteína hidrolizada. En cualquier caso, **ES OBLIGATORIO RESPETAR EL PLAZO DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO ELEGIDO**, que es el número de días que deben transcurrir entre el tratamiento y la recolección. Este plazo viene indicado en la etiqueta del producto.

Consultar los condicionamientos específicos ya que algunos productos se pueden utilizar una vez por campaña y otro se pueden usar varias veces.

Para que un producto pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_qanaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm

Ciudad Real, a 1 de septiembre de 2017